



Comunicado Urgente de AIE Costa Rica

Sobre la ejecución de sentencia contra la radioemisora Columbia Estéreo

Ante la información difundida por varios medios de prensa desde este jueves 18 de agosto, respecto a la ejecución de la sentencia contra la empresa Producciones y Grabaciones LARG S.A. (propietaria de Radio Columbia Estéreo), y siendo que ésta involucra el pago de derechos de los que también son titulares los artistas nacionales e internacionales que representamos, nosotros, la Asociación de Intérpretes y Ejecutantes Musicales de Costa Rica manifestamos lo siguiente:

En abril del 2009 la Asociación Costarricense de la Industria Fonográfica y Afines (FONOTICA) demandó a dos empresas de radiodifusión: MARCOSA S.A. (propietaria en ese momento de Radio Puntarenas y de Radio 911) y Producciones LARG S.A. (propietaria de Columbia Estéreo) por violar la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683 y negarse a reconocer su pago (tanto a los productores fonográficos como a los intérpretes y ejecutantes musicales).

Recordemos que la Ley No. 6683 otorga a la entidad de gestión colectiva que representa a los productores fonográficos, en este caso FONOTICA, la gestión del licenciamiento y el correspondiente pago de Derechos Conexos tanto para sus representados como para los intérpretes y ejecutantes musicales; en este caso representados por AIE Costa Rica (artículos 83 y 84 de la Ley No. 6683).

Estas demandas se presentaron como último recurso después de varios meses de negociaciones infructuosas en donde fue imposible llegar a acuerdos por la falta de voluntad de los radiodifusores y de las cámaras que los representan (específicamente CANARA).

ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES Y EJECUTANTES MUSICALES DE COSTA RICA

Tel: (506) 2524-1340. Fax: (506) 2524-2327. Apdo. Postal: 903-2050 San Pedro, San José, Costa Rica.

Sitio Web: www.aiecostarica.com E-Mail: info@aiecostarica.com

¡En ambos casos los tribunales le dieron la razón a FONOTICA!

La demanda contra MARCOSA S.A. (Radio Puntarenas) se resolvió a favor de FONOTICA en el 2014 y los demandados aceptaron llegar a un acuerdo extrajudicial evitando el proceso de ejecución de sentencia. Desde ese momento, obtuvieron la licencia correspondiente y pagan cerca de \$200 mensuales por cada una de sus radioemisoras.

La demanda contra Producciones LARG S.A. (Radio Columbia Estéreo) se resolvió en Sala de Casación a favor de FONOTICA el pasado mes de marzo, pero a pesar de que en las diferentes etapas del proceso FONOTICA propuso un arreglo extrajudicial, dicha propuesta no encontró respuesta, por lo que los tribunales ordenaron el pago de daños y perjuicios y costas judiciales. Nuevamente FONOTICA estuvo anuente a llegar a un arreglo. Desde junio de este año AIE Costa Rica ha tratado de gestionar una cita con los representantes de esta empresa pero, aunque al principio nos manifestaron su interés en llegar a un arreglo, no se logró obtener respuesta y dejaron de contestar los correos electrónicos y llamadas telefónicas. Por esta razón FONOTICA, utilizando las herramientas legales existentes dio marcha a la ejecución de la sentencia.

Desde ayer, tal y como lo esperábamos, Columbia Estéreo y otros medios de radiodifusión (y las cámaras que las representan) iniciaron nuevamente una campaña con argumentos distorsionados para manipular a la opinión pública y al sector político del país (como lo hicieron en el pasado) con el fin de deslegitimar nuestro accionar en defensa de nuestros derechos, reconocidos plenamente por la ley desde 1982.

Por esta razón ACLARAMOS que los tribunales han confirmado que el licenciamiento y respectivo cobro de Derechos Conexos a las radioemisoras dichas es absolutamente legal y que nuestras entidades están totalmente legitimadas para hacerlo.

De igual manera aclaramos que las reservas a las que han hecho referencia, no tienen relevancia alguna con este caso en particular, tal y como el mismo Juez y los Magistrados lo señalan en las sentencias, ya que son posteriores a la demanda. Con respecto a dichas reservas además aclaramos que de ninguna manera eximen a los radiodifusores tradicionales del reconocimiento y pago de Derechos Conexos, tal y como lo argumentan, pues los artículos 83 y 84 de la La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos que fundamentan este cobro se encuentran plenamente vigente.

A pesar de lo anterior, estamos en total disposición de que si Producciones LARG S.A. accede a llegar a un arreglo extrajudicial, tanto FONOTICA como AIE Costa Rica estamos anuentes a detener la ejecución de la sentencia.

Confiamos en que a partir de esta sentencia otras radioemisoras cambien su posición y comprendan que la ley ampara a los titulares de estos derechos y que deben contar con una licencia y pagar la tarifa correspondiente para utilizar la música como un insumo en sus negocios.

Para más información puede comunicarse con los señores Esteban Monge Flores (presidente) y Denis Solera Mata (Director General) de AIE Costa Rica al teléfono 2524-1340, al fax 2524-2327 o al correo electrónico info@aiestarica.com

También puede consultar nuestro sitio web www.aiestarica.com